

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

71

#### CUBAS DE LA SAGRA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por resolución de Alcaldía 2022-0777, de 7 de junio de 2024, ha sido aprobado el padrón del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio 2024.

El citado padrón se somete a información pública durante quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación y artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el cobro en período voluntario será el aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2022, y se podrá realizar en las entidades bancarias colaboradoras, en las fechas anteriormente referenciadas y en los horarios habituales.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubas de la Sagra, a 10 de junio de 2024.—El alcalde, Antonio Naranjo Martín.

(01/9.232/24)

